



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Corporación Promotora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2019

CONTRATACIÓN DE UN ASESOR FINANCIERO PARA LA EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN PROYECTOS EN ACTIVOS DENOMINADA "GESTIÓN SOCIAL, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS INTEGRANTES DEL YACIMIENTO TG-3 DEL PROYECTO EL ALGARROBO"

CIRCULAR N° 1

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

¿Es posible modificar la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de Consultoría que obra en el Anexo N° 16 de las Bases, referida al Límite de Responsabilidad del Postor, según el texto sugerido abajo? Esto, debido a que las alternativas planteadas, en la cláusula antes referida, no se ajustan a las cláusulas de indemnidad comúnmente aceptadas y utilizadas actualmente en el mercado para la prestación de este tipo de servicios.

En específico, consideramos que el CONSULTOR, sus funcionarios, directores, empleados, asesores, entre otros podrían quedar desmesuradamente expuestos frente a la responsabilidad extracontractual que podrían plantear terceras partes, quedando en manos de la subjetividad de un juez/arbitro para dictaminarla.

En ese sentido, proponemos el siguiente tenor de la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de Consultoría:

"Cláusula Décimo Tercera: Límite de Responsabilidad

PROINVERSION se compromete a indemnizar y salvaguardar al CONSULTOR, sus afiliados y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, socios, agentes, asesores y accionistas (colectivamente, las "Partes Indemnes" e individualmente, la "Parte Indemne") de y contra cualquier y todos los daños, pérdidas, reclamaciones, acciones civiles y penales, demandas, procedimientos, responsabilidades o gastos de cualquier naturaleza o tipo (excluyendo el lucro cesante), incluyendo el monto adicional pagado en una transacción judicial o extrajudicial de las acciones civiles o penales, demandas, procedimientos, investigaciones o reclamaciones y el razonable de los honorarios, gastos e impuestos correspondientes sus abogados que surjan por concepto de cualquier acción, demanda, procedimiento, investigación o reclamo que se pueda ejercer contra una Parte Indemne o para encausar el cumplimiento de esta indemnidad (cada uno se denominará el "Reclamo" y, colectivamente, las " Reclamaciones") a las que una Parte Indemne pueda estar sujeta o involucrada de cualquier modo, en la medida en que las Reclamaciones se relacionen con, sean causadas por, resultado de, surjan sobre la base, directa o indirectamente, del Contrato, ya sea que se hayan realizado antes o después de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Conciliaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

la ejecución del Contrato por parte de PROINVERSION; y para reembolsar inmediatamente a cada Parte Indemne, a pedido, cualquier gasto legal o de otra índole en que haya incurrido razonablemente dicha Parte Indemne en relación a cualquier Reclamo.

En caso y en la medida en que un tribunal de jurisdicción competente, en una sentencia definitiva no apelable en un procedimiento en el que el CONSULTOR sea designado como Parte, se determine que una Reclamo fue causada por o como resultado de la violación del Contrato por parte de la Parte Indemne, por negligencia grave o dolo, dicha Parte Indemne reembolsará cualquiera de los fondos adelantados por PROINVERSION en virtud de dicha Reclamo y, posteriormente, esta indemnidad ya no aplicará a la Parte Indemne con respecto a dicha Reclamo. PROINVERSION acuerda renunciar a cualquier derecho que pueda tener de requerir primero a la Parte Indemne de proceder en contra o ejercer ante terceros, cualquier derecho, poder, remedio, garantía o reclamo de pago antes de reclamar esta indemnidad.

Si cualquier Reclamo se presenta contra una Parte Indemne o una Parte Indemne ha recibido una notificación de inicio de cualquier investigación respecto de la cual se puede solicitar indemnidad en contra de PROINVERSION, la Parte Indemne notificará por escrito a PROINVERSIÓN de cualquier Reclamo de la cual la Parte Indemne tenga conocimiento y PROINVERSION llevará a cabo la investigación y defensa de la misma en nombre de la Parte Indemne, incluido el empleo de un abogado aceptable para las Partes Indemnes afectadas y el pago de todos los gastos. En caso de que la Parte Indemne no lo notifique, esto no eximirá a PROINVERSION de su obligación de mantener la indemnidad de las Partes en virtud del presente, a menos que (y solo en la medida en que) dicha falla resulte en la pérdida por parte de PROINVERSION de derechos o defensas sustantivos.

No habrá ninguna admisión de responsabilidad, transacción, compromiso o resolución de ningún Reclamo, ni se realizará una investigación sin el consentimiento de PROINVERSION y el consentimiento de las Partes Indemnes afectadas. Asimismo, dichos consentimientos no deberán ser injustificadamente retenidos. A pesar de que PROINVERSION emprenderá la investigación y la defensa de cualquier Reclamo, la Parte Indemne tendrá derecho a contratar a un abogado independiente con respecto a dicha Reclamo y participar en la defensa de la misma, pero los honorarios y gastos de dicha asesoría estarán a expensas de la Parte Indemne a menos que:

(a) el empleo de dicho abogado ha sido autorizado por escrito por PROINVERSION;
(b) PROINVERSION no ha asumido la defensa de la acción dentro de un período de tiempo razonable después de recibir el aviso de la Reclamo;
(c) las partes nombradas en cualquiera de estos Reclamos incluyan tanto a PROINVERSION como a la Parte Indemne y que la Parte Indemne habrá sido informada por el abogado de la Parte Indemne de la posible existencia de un conflicto de intereses entre PROINVERSION y la Parte Indemne; o (d) hay una o más defensas disponibles para la Parte Indemne que son diferentes o adicionales a las disponibles para PROINVERSION; en cuyo caso, los honorarios y gastos de dicho abogado de la Parte Indemne serán por cuenta de PROINVERSION. Los derechos otorgados a las Partes Indemnes en virtud del presente documento serán adicionales a los derechos que una Parte indemne pueda tener en el "common law" o de otro tipo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comisión de Contratación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En el evento que, por alguna razón, la indemnidad no sea aplicable (fuera de lo estipulado en los términos del presente documento) para las Partes Indemnes (o cualquiera de ellas) o insuficiente para mantenerlas ilesas, PROINVERSION contribuirá a la cantidad pagada o que deba ser pagada por las Partes Indemnes como resultado de dichos Reclamos en la proporción apropiada para reflejar, no solo los beneficios recibidos por PROINVERSION por un lado, y por las Partes Indemnes por el otro, sino también lo relativo a la culpa de las partes y otras consideraciones equitativas que puedan resultar relevantes. No obstante lo anterior, PROINVERSION en cualquier caso contribuirá al monto pagado o que deba ser pagado por las Partes Indemnes como resultado de dicho Reclamo, cualquier cantidad en exceso de los pagos efectivamente recibidos por las Partes Indemnes.

Por este documento, PROINVERSION constituye al CONSULTOR como fideicomisario de cada una de las otras Partes Indemnes de los acuerdos celebrados con PROINVERSION con respecto a dichas personas y el CONSULTOR accede a aceptar dicha confianza y mantener y encausar el cumplimiento de dichos convenios en nombre de dichas personas.

PROINVERSION acuerda que, en cualquier evento, ninguna Parte Indemne tendrá ninguna responsabilidad (directa o indirecta, contractual o extracontractual) con respecto a PROINVERSION o cualquiera que presente Reclamos en nombre de PROINVERSION o por derecho o en relación con el Contrato, excepto en la medida que cualquier pérdida, gasto, reclamo, acción, daño o responsabilidad en que incurra PROINVERSION sea determinado por un tribunal de jurisdicción competente en una sentencia definitiva (en un procedimiento en el que el CONSULTOR se designe como Parte) que sea aparentemente resultado de la violación del Contrato, negligencia grave o dolo de dicha Parte Indemne.

PROINVERSION se compromete a reembolsar mensualmente al CONSULTOR por el tiempo dedicado por el personal del CONSULTOR en relación con cualquier Reclamo a sus tarifas diarias normales. PROINVERSION también acuerda que si alguna acción, demanda, procedimiento o reclamo se deba iniciar, o si se inicia una investigación con respecto a, PROINVERSION o PROINVERSION y el CONSULTOR y el personal del CONSULTOR, estos deberán testificar, participar o responder con respecto a o en relación con el Contrato, el CONSULTOR tendrá el derecho de emplear su propio abogado en relación con el mismo y PROINVERSION reembolsará mensualmente al CONSULTOR por el tiempo dedicado por su personal en relación con el mismo a sus tarifas diarias normales junto con dichos desembolsos y salidas razonables gastos de bolsillo en los que se pueda incurrir, incluidos los honorarios y desembolsos del abogado del CONSULTOR."

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 2

Tema: Requisitos mínimos referidos al Consultor

Referencia en Bases: Numeral a) del ítem 1 del Apéndice N° 1 "Requisitos Mínimos de Consultor y Equipo Mínimo", Pág. 16 de los términos de referencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Consulta: Se señala sobre la experiencia del Consultor “deberá tener experiencia en asesoría en transacciones cerradas¹ de proyectos mineros metálicos, con un mínimo de tres (03) cuya producción sea mayor o igual a 20 mil toneladas/día cada uno o una inversión no menor de US\$ 250 millones cada uno, en los últimos 15 años”.

Sobre el particular, en la medida que el servicio se orienta a brindar asesoría en la estructuración económica financiera del proyecto, cuyas actividades son similares a las que se realizan en los procesos de estructuración de proyectos de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos, solicitamos que la experiencia mínima del Consultor debe ser ampliada e incorporar: “asesoría en la estructuración financiera de proyectos bajo el esquema de APP y/o proyectos en activos en diversos sectores, con un monto mínimo de inversión de US\$ 250 millones cada uno”

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 3

Tema: Requisitos mínimos referidos al Jefe de Equipo

Referencia en Bases: Numeral b.1) del ítem 1 del Apéndice N° 1 “Requisitos Mínimos de Consultor y Equipo Mínimo”, Pág. 16 de los términos de referencia.

Consulta: Se señala sobre el Jefe de Equipo “haber participado en la promoción o transacción de tres (03) proyectos mineros metálicos en el Perú o el extranjero, cuya producción sea mayor o igual a 20 mil toneladas/día cada uno o una inversión no menor de US\$ 250 millones cada uno, en los últimos 10 años”.

Sobre el particular, en la medida que el servicio se oriente a brindar asesoría en la estructuración económica financiera del proyecto, cuyas actividades son similares a las que se realizan en los procesos de estructuración y promoción de proyectos de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos, solicitamos que la experiencia del Jefe de Equipo debe ser ampliada e incorporar “haber participado como jefe de equipo en la estructuración financiera de proyectos bajo el esquema de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos en diversos sectores, con un monto mínimo de inversión de US\$ 250 millones cada uno”.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 4

Tema: Requisitos mínimos referidos al Especialista Financiero

Referencia en Bases: Numeral b.2) del ítem 1 del Apéndice N° 1 “Requisitos Mínimos de Consultor y Equipo Mínimo”, Pág. 17 de los términos de referencia.

Consulta: Se señala sobre el Especialista Financiero “Deberá acreditar participación como especialista en valorización o evaluación económica y financiera en al menos tres

¹ Transacciones cerradas: Son todos los contratos de venta de acciones y/o propiedades mineras en diferentes modalidades que se hayan efectuado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comisión de Promoción de Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

(03) proyectos mineros metálicos en el Perú o el extranjero, en el marco de un proceso de compra/venta, cuya producción sea mayor o igual a 20 mil toneladas/día cada uno o una inversión no menor de US\$ 250 millones cada uno, en los últimos 10 años”.

Sobre el particular, en la medida que el servicio se oriente a brindar asesoría en la estructuración económica financiera del proyecto, cuyas actividades son similares a las que se realizan en los procesos de estructuración financiera de proyectos de asociación público privada (APP). En sentido, solicitamos que la experiencia del Especialista Financiero debe ser ampliada e incorporar: “haber participado como especialista en evaluación económica y financiera en la estructuración y/o valoración de proyectos bajo el esquema de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos en diversos sectores con un monto mínimo de inversión de US\$ 250 millones cada uno. Esto también permitirá que exista una mayor participación de postores en el concurso.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 5

Tema: Experiencia Puntuable Tipo I - Consultor

Referencia en Bases: Ítem I) “Criterios de Evaluación y Requisitos” del Apéndice N° 3 de los términos de referencia.

Consulta: Se señala sobre experiencia puntuable tipo I para el Consultor “Por cada experiencia en asesoría en transacciones cerradas de proyectos mineros metálicos adicional a la mínima requerida (que cumpla con las mismas especificaciones), se le otorgará seis (06) puntos. Se calificará un máximo de cinco (05) experiencias”.

Sobre el particular, en la medida que el servicio se orienta a brindar asesoría en la estructuración económica financiera del proyecto, cuyas actividades son similares a las que se realizan en los procesos de estructuración financiera de proyectos de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos, solicitamos que la experiencia puntuable del Consultor debe ser ampliada e incorporar: “asesoría en la estructuración financiera de proyectos mineros metálicos y/o proyectos bajo el esquema de APP y/o proyectos en activos en otros sectores con un monto mínimo de inversión de US\$ 250 millones”.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 6

Tema: Experiencia Puntuable Tipo II – Jefe de Equipo

Referencia en Bases: Ítem II.1) “Criterios de Evaluación y Requisitos” del Apéndice N° 3 de los términos de referencia.

Consulta: Se señala sobre experiencia puntuable tipo II para el Jefe de Equipo “Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, relacionada a la promoción o transacción de proyectos mineros metálicos en el Perú o el extranjero (que cumpla con las mismas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Consultas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

especificaciones), se le otorgará seis (06) puntos. Se calificará un máximo de cinco (05) experiencias”.

Sobre el particular, en la medida que el servicio se oriente a brindar asesoría en la estructuración económica financiera del proyecto, cuyas actividades son similares a las que se realizan en los procesos de estructuración financiera de proyectos de asociación público privada (APP) y/o proyectos en activos, solicitamos que la experiencia del Jefe de Equipo debe ser ampliada e incorporar “haber participado como jefe de equipo en la estructuración financiera de proyectos mineros metálicos y/o proyectos bajo el esquema de APP y/o proyectos en activos en otros sectores con un monto mínimo de inversión de US\$ 250 millones”.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases

Consulta N° 7

Se observa que no se especifica el plazo del acuerdo de confidencialidad (anexo N°10) en las bases ni en los TdR. Agradeceríamos se pudiera especificar un plazo definido.

Respuesta

No existe un plazo establecido, por lo que se entiende que el acuerdo es de manera permanente respecto a la información a la que puedan acceder los miembros integrantes del equipo. Se mantiene lo establecido en las Bases

San Isidro, 15 de marzo de 2019